



I. Municipalidad de Litueche



DECRETO ALCALDICIO N°

000991

LITUECHE, 03 AGO 2016

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que se ha dado aprobación al presupuesto municipal del año 2016, el cual contempla la ejecución de acciones, iniciativas y programas ejecutar con recursos municipales en forma anual, que requieren el desarrollo.
- Que es necesario ejecutar las acciones del Programa de Actividades Municipales concernientes a la ejecución de ceremonias oficiales del mes de Agosto de 2016 en sector urbano y rural.
- Que para realizar las actividades oficiales del Municipio se requiere contar con para amplificación y personal calificado para el manejo de ella.
- El Decreto Alcaldicio N°1717 de fecha 10 de diciembre de 2015, en el acuerdo N°125 de la sesión ordinaria N°109 del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha 2 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto Municipal año 2016.
- La cotización presentada por Sr. Héctor Serrano Ponce RUT N°8.639.586-k.
- Que se trata de una adquisición menor a 10 UTM y que esta adquisición permite la contratación de a la empresa local y mejorar la empleabilidad de la mano de obra comunal.

VISTOS:

Las normas consagradas en la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento en su artículo 10, número 7, letra n. El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 6 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. APRUEBESE LA CONTRATACION MEDIANTE TRATO DIRECTO de servicio de amplificación para ceremonias oficiales a realizarse en el mes de agosto de 2016, Litueche Urbano- Rural.

2.- GIRESE ORDEN DE COMPRA a nombre del proveedor Héctor Serrano Ponce RUT N°8.639.586-k, por la cantidad de \$ 285.600(doscientos ochenta y cinco mil seiscientos pesos) 19% impuesto incluido, por servicio de amplificación ceremonias oficiales a realizarse en el mes de Agosto de 2016.

3.- ESTABLEZCASE que el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra, según lo establecido en el art. 63 del reglamento sobre contrato de suministro y servicios y su pago quedara sujeto al informe de recepción a conformidad emitido por la Dirección de desarrollo Comunitario.

4.-COMUNIQUESE al operador del sistema www.mercadopublico.cl, para realizar los procedimientos que corresponden.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal


ALCALDE RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/LUS/REV/CSM

Distribución

- Of. partes
- DIDECO
- DAF